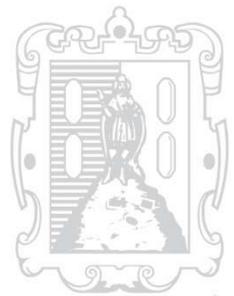
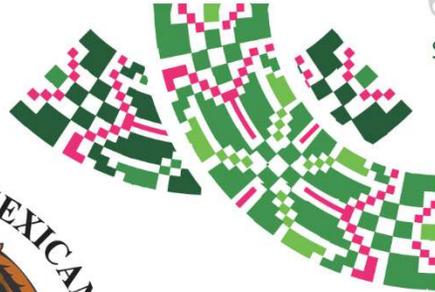


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
54 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2023.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco normativo federal y en obediencia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Presupuesto de Egresos de la Federación y Acuerdos emitidos por el CONAC, se establecen las siguientes disposiciones aplicables al presupuesto de egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P.

Con fundamento en el artículo 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Lagunillas, S.L.P.

Para contribuir a mantener las finanzas sanas, se considera de vital importancia un manejo administrativo adecuado y transparente de los recursos; siendo un reto fundamental, responder con eficiencia y eficacia a la responsabilidad con la población, y de esta forma cumplir con los objetivos y metas establecidas para el 2023

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Apegarse a las leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia del gasto.
- Manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles.
- Ejercer el gasto basado en la transparencia, economía y honradez.
- Optimizar el consumo de materiales, servicios y bienes.
- Atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$42,143,815 (Cuarenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Lagunillas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Lagunillas, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.



Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$42,143,815 (Cuarenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	17,900,938.00
11	Recursos fiscales	1,860,000.00
12	Financiamientos internos	2,200,000.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	13,840,938.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	24,242,877.00
25	Recursos federales	21,242,877.00
26	Recursos estatales	3,000,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	42,143,815.00

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	17,177,656.00
2	Gasto de Capital	23,520,464.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,180,395.00
4	Pensiones y Jubilaciones	265,300.00
5	Participaciones	0.00
	Total	42,143,815.00

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		8,977,667.46
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	7,811,398.00	
1110	Dietas	1,557,508.00	
1111	Dietas	1,557,508.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	6,253,890.00	
1131	Sueldo base	6,253,890.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	60,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	10,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	10,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	50,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,034,834.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,014,834.00	
1321	Prima vacacional	137,218.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	877,616.00	
1330	Horas extraordinarias	10,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	5,000.00	
1340	Compensaciones	10,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	10,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	51,435.46	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	26,435.46	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	26,435.46	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	20,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	20,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	5,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	5,000.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	20,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	20,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	20,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		2,221,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	371,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	
2150	Material impreso e información digital	60,000.00	
2151	Material impreso e información digital	60,000.00	
2160	Material de limpieza	65,000.00	
2161	Material de limpieza	65,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	16,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	16,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	110,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	105,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	40,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	60,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	5,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	10,000.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	10,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	10,000.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	125,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	10,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	10,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	15,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	15,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2440	Madera y productos de madera	7,000.00	
2441	Madera y productos de madera	7,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	8,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	8,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	15,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	15,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00	
2480	Materiales complementarios	10,000.00	
2481	Materiales complementarios	10,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	33,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	
2532	Vacunas	5,000.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,000.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,000.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,000.00	
2590	Otros productos químicos	2,000.00	
2591	Otros productos químicos	2,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,080,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,080,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,080,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	62,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	
2730	Artículos deportivos	15,000.00	
2731	Artículos deportivos	15,000.00	
2740	Productos textiles	4,000.00	
2741	Productos textiles	4,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3,000.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	20,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	10,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	10,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	10,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	10,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	410,000.00	
2910	Herramientas menores	40,000.00	
2911	Herramientas menores	40,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	7,000.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	7,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	290,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	290,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	35,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	35,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
3000	Servicios Generales		5,003,575.54
3100	Servicios básicos	1,802,575.54	
3110	Energía eléctrica	1,700,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,675,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	5,000.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	20,000.00	
3120	Gas	1,500.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	1,500.00	
3130	Agua	1,075.54	
3131	Agua	1,075.54	
3140	Telefonía tradicional	1,000.00	
3141	Telefonía tradicional	1,000.00	
3150	Telefonía celular	2,000.00	
3151	Telefonía celular	2,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	20,000.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	20,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	75,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	75,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	
3181	Servicios telegráficos	1,000.00	
3182	Servicios postales	1,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	260,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	15,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	15,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	150,000.00	
3291	Otros arrendamientos	150,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	330,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	225,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	225,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	40,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	40,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	5,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	15,000.00	
3341	Servicios de capacitación	15,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	40,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	40,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	35,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	5,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	5,000.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	5,000.00	
3471	Fletes y maniobras	5,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	330,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	145,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	145,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	25,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	25,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	230,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	190,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	130,000.00	
3612	Informe de gobierno	50,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	10,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	5,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	5,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	3,000.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	3,000.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	2,000.00	
3691	Otros servicios de información	2,000.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	213,000.00	
3710	Pasajes aéreos	10,000.00	
3711	Pasajes aéreos	10,000.00	
3720	Pasajes terrestres	5,000.00	
3721	Pasajes terrestres	5,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	180,000.00	
3751	Viáticos en el país	150,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	30,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	10,000.00	
3761	Viáticos en el extranjero	10,000.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,000.00	
3800	Servicios oficiales	423,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	10,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	10,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	400,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	400,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	11,000.00	
3841	Exposiciones	1,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	10,000.00	
3850	Gastos de representación	2,000.00	
3851	Gastos de representación	1,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	1,000.00	
3900	Otros servicios generales	1,380,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3920	Impuestos y derechos	665,000.00	
3921	Impuesto sobre nómina	600,000.00	
3923	Previsión para impuesto sobre nómina	50,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	15,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	600,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	600,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3990	Otros servicios generales	10,000.00	
3991	Otros servicios generales	5,000.00	
3992	Servicios asistenciales	5,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,240,713.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	975,413.00	
4410	Ayudas sociales a personas	640,413.00	
4411	Ayudas sociales a personas	640,413.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	15,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	15,000.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	265,300.00	
4510	Pensiones	265,300.00	
4511	Pensiones	265,300.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4900	Transferencias al exterior	0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,268,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	34,800.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	6,600.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	6,600.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	6,600.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	6,600.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,600.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,600.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,200.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	6,600.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	6,600.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	6,600.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	6,600.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	13,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	13,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	7,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	7,000.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,200,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,185,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,185,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	15,000.00	
5491	Otros equipos de transporte	15,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	986,800.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	986,800.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	6,600.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	6,600.00	
5690	Otros equipos	6,600.00	
5691	Otros equipos	6,600.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	0.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		21,252,464.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	20,652,464.00	
6110	Edificación habitacional	4,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	4,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,600,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,600,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	12,700,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	12,700,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	1,000,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	1,000,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	352,464.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	352,464.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	600,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	600,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	600,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		1,180,395.00
9100	Amortización de la deuda pública	80,000.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	80,000.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	80,000.00	
9200	Intereses de la deuda pública	36,800.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	36,800.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	36,800.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	5,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9310	Comisiones de la deuda pública interna	5,000.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	5,000.00	
9400	Gastos de la deuda pública	5,000.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	5,000.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	5,000.00	
9500	Costos por coberturas	0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	Apoyos financieros	0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,053,595.00	
9910	ADEFAS	1,053,595.00	
9911	ADEFAS	1,053,595.00	
Total Presupuesto de Egresos			42,143,815.00

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	42,143,815.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	42,143,815.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	42,143,815.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	42,143,815.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	42,143,815.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros (OPA, DIF)	0.00
Total		42,143,815.00

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	18,220,543.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	693,424.80
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	693,424.80
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	15,103,475.66
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	15,103,475.66
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,305,210.60
1.7.1	Policía	2,200,000.00
1.7.2	Protección Civil	105,210.60
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	118,431.94
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	118,431.94
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	22,127,877.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21,152,464.00
2.2.1	Urbanización	14,052,464.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,100,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	4,000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	150,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	150,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	155,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	50,000.00
2.4.2	Cultura	50,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	55,000.00
2.5	EDUCACIÓN	70,000.00
2.5.1	Educación Básica	30,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	20,000.00
2.5.3	Educación Superior	20,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	200,413.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	200,413.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	400,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	400,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	615,000.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	600,000.00
3.2.1	Agropecuaria	600,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	15,000.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	15,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,180,395.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	126,800.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	126,800.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,053,595.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,053,595.00
	Total	42,143,815.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		40,698,120.00
Prestación de servicios públicos	E	40,698,120.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		265,300.00
Pensiones y jubilaciones	J	265,300.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	126,800.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1,053,595.00
Total		42,143,815.00

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		39,943,815.00
1.1.1	Impuestos	800,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	10,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	875,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	175,000.00	
1.1.9	Participaciones	38,083,815.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		39,943,815.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		19,710,956.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	19,710,956.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	8,977,667.46	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	10,733,288.54	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		21,252,464.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	21,252,464.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		40,963,420.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		2,200,000.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	2,200,000.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		1,180,395.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	1,180,395.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		3,380,395.00

Artículo 27. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4481	15,000.00	POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	RECURSOS FEDERALES
Total	15,000.00		

Artículo 28. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 29. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos



para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 30. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 99 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1	
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1	
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6	
Suma		8	8	0
Presidencia	Secretario particular	1	1	
Suma		1	1	0
Sindicatura	Asesor jurídico	1		1
Suma		1	0	1
Contraloría	Contralor	1	1	
Contraloría	Autoridad investigadora	1	1	
Contraloría	Autoridad substanciadora	1	1	
Contraloría	Auxiliar de contraloría	1		1
Suma		4	3	1
Secretaría General	Secretario del Ayuntamiento	1	1	
Secretaría General	Secretario Técnico	1	1	
Secretaría General	Chofer de ambulancia	1		1
Secretaría General	Secretaria	4		4
Secretaría General	Encargado CCA	3		3
Secretaría General	Bibliotecario	1		1
Secretaría General	Encargado de junta de reclutamiento	1		1
Secretaría General	Chofer	1		1
Suma		13	2	11
Tesorería	Tesorero	1	1	
Tesorería	Contador	1		1
Tesorería	Auxiliar contable	1		1
Tesorería	Auxiliar de ingresos	2		2
Suma		5	1	4
Desarrollo social	Coordinador de desarrollo social	1	1	
Desarrollo social	Capturista de desarrollo social	1		1
Desarrollo social	Supervisor de obra	2		2
Desarrollo social	Auxiliar de desarrollo social	2		2
Suma		6	1	5



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
Servicios municipales	Director de servicios municipales	1	1	
Servicios municipales	Chofer de Servicios Municipales	1		1
Servicios municipales	Auxiliar de servicios municipales	9		9
Servicios municipales	Intendente	3		3
Suma		14	1	13
Sistema de agua potable	Encargado de sistema de agua potable	1		1
Sistema de agua potable	Auxiliar del Sistema de agua potable	1		1
Sistema de agua potable	Chofer de Pipa	1		1
Suma		3	0	3
Registro civil	Oficial de registro civil	1	1	
Suma		1	1	0
Desarrollo rural agropecuario	Coordinador de desarrollo agropecuario	1	1	
Desarrollo rural agropecuario	Auxiliar desarrollo rural agropecuario	1		1
Suma		2	1	1
Protección civil	Director de protección civil	1	1	
Suma		1	1	0
Transparencia	Titular de la unidad de transparencia	1	1	
Suma		1	1	0
Alcoholes	Inspector de alcoholes	1	1	
Suma		1	1	0
Cultura	Director de cultura	1	1	
Suma		1	1	0
Deporte	Director de deporte	1	1	
Suma		1	1	0
Archivo	Encargado de archivo	1		1
Suma		1	0	1
SMDIF	Director SMDIF	1	1	
SMDIF	Coordinador SMDIF	1	1	
SMDIF	Psicóloga	2		2
SMDIF	Encargado de INAPAM	3		3
SMDIF	Enlace INAPAM	1		1
SMDIF	Encargado de discapacitados	1		1
SMDIF	Encargada de almacén	1		1
SMDIF	Trabajador social	1		1
SMDIF	Chofer DIF	2		2
Suma		13	2	11



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
Instancia de la mujer	Titular de la instancia municipal de la mujer	1	1	
Suma		1	1	0
UBR	Director UBR	1	1	
UBR	Terapeuta	1		1
UBR	Medico UBR	1		1
UBR	Paramédico	1		1
UBR	Intendente UBR	1		1
UBR	Chofer UBR	1		1
Suma		6	1	5
Pensionados	Pensionado	4		4
Suma		4	0	4
Seguridad pública	Director de seguridad pública	1	1	
Seguridad pública	Subdirector de Seguridad Pública	1		1
Seguridad pública	Enlace de seguridad pública	1		1
Seguridad pública	Policías preventivos	8		8
Suma		11	1	10
Totales		99	29	70

Artículo 31. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$50,738.60		\$7,047.03	\$57,785.63	\$693,427.53
SINDICO MUNICIPAL	1	1	\$13,016.30		\$2,097.07	\$15,113.37	\$181,360.45
REGIDORES	1	6	\$50,430.60		\$7,004.25	\$57,434.85	\$689,218.20
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
TESORERO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
CONTRALOR	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
SECRETARIO TECNICO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
DIRECTOR SMDIF	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
CONTADOR	4	1	\$14,685.00		\$2,365.92	\$17,050.92	\$204,611.00
SUPERVISOR DE OBRA	4	2	\$21,592.00		\$3,478.71	\$25,070.71	\$300,848.53
COORDINADOR SMDIF	4	1	\$7,642.80		\$1,231.34	\$8,874.14	\$106,489.68
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5	1	\$12,501.50		\$2,014.13	\$14,515.63	\$174,187.57
DIRECTOR UBR	5	1	\$12,500.00		\$2,013.89	\$14,513.89	\$174,166.67
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	5	1	\$8,700.00		\$1,401.67	\$10,101.67	\$121,220.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	5	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33
DIRECTOR DE DEPORTE	5	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
DIRECTOR DE CULTURA	5	1	\$4,100.00		\$660.56	\$4,760.56	\$57,126.67
CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL	5	1	\$10,796.00		\$1,739.36	\$12,535.36	\$150,424.27
ASESOR JURÍDICO	5	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	5	1	\$7,600.00		\$1,224.44	\$8,824.44	\$105,893.33
SECRETARIO PARTICULAR	5	1	\$6,000.20		\$966.70	\$6,966.90	\$83,602.79
MEDICO UBR	6	1	\$12,456.80		\$2,006.93	\$14,463.73	\$173,564.75
INSPECTOR DE ALCOHOLES	6	1	\$7,500.60		\$1,208.43	\$8,709.03	\$104,508.36
ENCARGADO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	6	1	\$8,700.00		\$1,401.67	\$10,101.67	\$121,220.00
ENCARGADO DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	6	1	\$6,700.00		\$1,079.44	\$7,779.44	\$93,353.33
ENCARGADO DE ARCHIVO	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADO DE INAPAM	6	3	\$16,500.00		\$2,658.33	\$19,158.33	\$229,900.00
ENCARGADO DISCAPACIDAD	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADA DE ALMACEN	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
AUXILIAR CONTABLE	6	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	6	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33
AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	6	2	\$15,200.00	\$7,790.00	\$2,448.89	\$25,438.89	\$305,266.67
AUXILIAR DE CONTRALORIA	6	1	\$7,000.00		\$1,127.78	\$8,127.78	\$97,533.33
AUXILIAR DE INGRESOS	6	2	\$12,809.40		\$2,063.74	\$14,873.14	\$178,477.64
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	6	9	\$49,500.00		\$7,975.00	\$57,475.00	\$689,700.00
AUXILIAR DE SISTEMA AGUA POTABLE	6	1	\$6,404.70		\$1,031.87	\$7,436.57	\$89,238.82
BIBLIOTECARIO	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
SECRETARIA	6	4	\$22,000.00		\$3,544.44	\$25,544.44	\$306,533.33
PARAMÉDICO	6	1	\$10,796.00		\$1,739.36	\$12,535.36	\$150,424.27
TERAPEUTA	6	1	\$9,723.78		\$1,566.61	\$11,290.39	\$135,484.67



Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
PSICOLOGA	6	2	\$15,200.00		\$2,448.89	\$17,648.89	\$211,786.67
TRABAJADOR SOCIAL	6	1	\$6,839.80		\$1,101.97	\$7,941.77	\$95,301.21
ENLACE INAPAM	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER DIF	7	2	\$11,039.60		\$1,778.60	\$12,818.20	\$153,818.43
CHOFER AMBULANCIA	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER UBR	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER	7	1	\$4,321.59		\$696.26	\$5,017.85	\$60,214.15
CHOFER PIPA	7	1	\$4,100.00		\$660.56	\$4,760.56	\$57,126.67
CHOFER DE SERVICIOS MUNICIPALES	7	1	\$6,300.00		\$1,015.00	\$7,315.00	\$87,780.00
INTENDENTE	7	3	\$16,500.00		\$2,658.33	\$19,158.33	\$229,900.00
INTENDENTE UBR	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADO CCA	7	3	\$12,300.00		\$1,981.67	\$14,281.67	\$171,380.00
PENSIONADO		1	\$5,741.60		\$797.44	\$6,539.04	\$78,468.53
PENSIONADO		1	\$2,420.80		\$336.22	\$2,757.02	\$33,084.27
PENSIONADO		1	\$5,250.00		\$729.17	\$5,979.17	\$71,750.00
PENSIONADO		1	\$6,000.00		\$833.33	\$6,833.33	\$82,000.00
EVENTUAL		5		\$15,580.00		\$15,580.00	\$186,960.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 33. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$20,000.00(veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 34. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	1	\$13,600.00		\$2,191.11	\$15,791.11	\$189,493.33
ENLACE DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	1	\$9,900.00		\$1,595.00	\$11,495.00	\$137,940.00
POLICIAS PREVENTIVOS	4	8	\$71,440.00		\$11,509.78	\$82,949.78	\$995,397.33

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4510	Pensiones	265,300.00
4511	Pensiones	265,300.00
	Total	265,300.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 36. El saldo de la deuda pública del Municipio de Lagunillas, S.L.P., es de cero pesos, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2022
							0.00		0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									3,209,898.63
Otros pasivos no circulantes									71,676.05
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022									3,281,574.68



Para el ejercicio fiscal 2023, se prevé la contratación de deuda pública con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se establece una asignación presupuestaria de \$126,800.00 (ciento veintiséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
80,000.00	36,800.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 37. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1,053,595.00 (un millón cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 38. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 39. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P., se conforma por \$4,060,000.00 (cuatro millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de gasto propio y \$38,083,815.00 (treinta y ocho millones ochenta y tres mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 40. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 41. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$13,840,938.00 (trece millones ochocientos cuarenta mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	8,603,344.97
	Fondo de Fomento Municipal	2,547,287.17
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	785,679.49
	Fondo de Fiscalización	649,993.58
	Fondo de Compensación	26,816.90
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	122,598.35
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	1,105,217.54
Total		13,840,938.00

Artículo 42. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	16,402,464.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,840,413.00
3	Convenios	3,000,000.00
Total		24,242,877.00

Artículo 43. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	100,000.00	50,000.00	0.00	0.00	16,252,464.00	0.00	0.00	0.00	16,402,464.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	900,000.00	280,000.00	1,520,000.00	140,413.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,840,413.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
Total	900,000.00	380,000.00	1,570,000.00	140,413.00	0.00	21,252,464.00	0.00	0.00	0.00	24,242,877.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 46. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 47. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 48. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 49. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 50. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	OBRA PÚBLICA		SERVICIOS RELACIONADOS	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación directa	\$0.01	\$1,240,000.00	\$0.01	\$370,000.00
Invitación restringida	\$1,240,000.01	\$3,470,000.00	\$370,000.01	\$750,000.00
Licitación Pública	\$3,470,000.01 EN ADELANTE		\$750,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 54. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.



El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Lagunillas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 8 programas presupuestario, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1000	ADMINISTRACIÓN	\$15,620,243.00	U.A. TESORERÍA	ADMINISTRACIÓN
				PRESIDENCIA
				PROTECCIÓN CIVIL
				TRANSPARENCIA
				DESARROLLO TECNOLÓGICO
				AGUA POTABLE
P1000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$265,300.00	U.A. TESORERÍA	PENSIONES Y JUBILACIONES
D1000	DEUDA PUBLICA	\$126,800.00	U.A. TESORERÍA	DEUDA PUBLICA
F1000	ADEFAS	\$1,053,595.00	U.A. TESORERÍA	ADEFAS
S1000	ASISTENCIA SOCIAL	\$835,000.00	U.A. TESORERÍA	SALUD A LA PERSONA
				AYUDA EN DEPORTE
				AYUDA EN CULTURA
				ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
				AYUDA EN EDUCACIÓN BÁSICA
				AYUDA EN EDUCACIÓN MEDIA
				AYUDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
				DESPENSA, DESAYUNOS OTROS ASUNTOS SOCIALES
O1100	OBRAS Y ACCIONES	\$16,402,464.00	U.A. INFRAESTRUCTURA	OBRAS DE EDIFICACION HABITACIONAL
				OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
				OBRAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
				OBRAS DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
				GASTOS INDIRECTOS

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
O1100	OBRAS Y ACCIONES	\$4,840,413.00	U.A. FORTALECIMIENTO	ORAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
				OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
				OBRAS DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
				PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO
				ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL
				ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA
				ACCIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
O1100	OBRAS Y ACCIONES	\$3,000,000.00	U.A. OTROS	ORAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
	Total	42,143,815.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.



EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.
ING. SERGIO ALBERO IZAGUIRRE PONCE
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROF. ROMÁN GUILLEN CASTILLO
(Rúbrica)

TESORERA MUNICIPAL
L.A. KAREN ARELI MONTES GUTIÉRREZ
(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO NAVA PRO
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL
C. CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL
C. DOLORES DELIA SAN JUAN RENDÓN
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL
ENF. MARIBEL ALVARADO ORTIZ
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL
C. ROSA ELENA BALDERAS SERVÍN
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL
C. ISAAC PEREZ RAMIREZ
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL
C. BERTHA ROCHA AGUILAR
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I

Municipio de Lagunillas, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(Pesos)		
(Cifras Nominales)		
Concepto	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,900,938.00	18,473,768.02
A. Servicios Personales	8,077,667.46	8,336,152.82
B. Materiales y Suministros	1,841,000.00	1,899,912.00
C. Servicios Generales	3,433,575.54	3,543,449.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,100,300.00	1,135,509.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,268,000.00	2,340,576.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,180,395.00	1,218,167.64
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,242,877.00	25,018,649.06
A. Servicios Personales	900,000.00	928,800.00
B. Materiales y Suministros	380,000.00	392,160.00
C. Servicios Generales	1,570,000.00	1,620,240.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	140,413.00	144,906.22
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	21,252,464.00	21,932,542.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	42,143,815.00	43,492,417.08



ANEXO II

Municipio de Lagunillas, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(Pesos)		
Concepto	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,094,902.90	12,934,701.14
A. Servicios Personales	6,569,982.16	7,214,956.24
B. Materiales y Suministros	3,089,037.71	1,469,960.04
C. Servicios Generales	2,180,979.52	2,869,152.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,054,636.56	1,131,989.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,630.00	30,260.64
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	118,636.95	218,381.66
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,631,057.96	22,530,938.86
A. Servicios Personales	664,588.51	633,608.96
B. Materiales y Suministros	3,361,291.22	808,795.84
C. Servicios Generales	2,086,467.96	2,566,368.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,480.01	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,400.49	28,699.98
F. Inversión Pública	8,368,829.77	18,493,465.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	27,725,960.86	35,465,640.00
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		



ANEXO III

Municipio de Lagunillas, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



Municipio de Lagunillas, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Administración		Clave presupuestaria: A1000			Importe: \$ 15,620,243.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al Cual contribuye el programa: Eje 4 Gobierno responsable para Lagunillas					Línea de Acción o estrategia: Manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles, ejerciendo el gasto basado en la transparencia, economía y honradez, en apego a las leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia del gasto.		
Vertiente al cual contribuye el programa: Finanzas responsables y sanas							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Manejo administrativo adecuado y transparente de los recursos; siendo un reto fundamental, responder con eficiencia y eficacia a la responsabilidad con la población, y de esta forma cumplir con los objetivos y metas establecidas para el 2023	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	ANUAL	Cuenta pública anual		
PROPÓSITO	Administrar, distribuir y dar buen uso a los recursos en base a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 y subsecuentes, así como administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía y honradez,	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	
COMPONENTE 1	[C1] ADMINISTRACION	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	14,477,716.84
COMPONENTE 2	[C2] PRESIDENCIA	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	693,424.80
COMPONENTE 3	[C3] PROTECCIÓN CIVIL	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	105,210.60
COMPONENTE 4	[C4] TRANSPARENCIA	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	118,431.94
COMPONENTE 5	[C5] DESARROLLO TECNOLÓGICO	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	15,000.00
COMPONENTE 6	[C6] AGUA POTABLE	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	210,458.82
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] SERVICIOS PERSONALES	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	6,950,141.30
ACTIVIDAD 2 C1	[A2.C1] MATERIALES Y SUMINISTROS	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	1,841,000.00
ACTIVIDAD 3 C1	[A3.C1] SERVICIOS GENERALES	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	3,433,575.54
ACTIVIDAD 4 C1	[A4.C1] BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	2,253,000.00
ACTIVIDAD 1 C2	[A1.C2] DIETAS	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	693,424.80
ACTIVIDAD 1 C3	[A1.C3] SERVICIOS PERSONALES	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	105,210.60
ACTIVIDAD 1 C4	[A1.C4] SERVICIOS PERSONALES	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	118,431.94
ACTIVIDAD 1 C5	[A1.C5] EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	15,000.00
ACTIVIDAD 1 C6	[A1.C6] SERVICIOS PERSONALES	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	210,458.82

Programa presupuestario: Pensiones y Jubilaciones		Clave presupuestaria: P1000			Importe: \$ 265,300.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al Cual contribuye el programa: Eje 4 Gobierno responsable para Lagunillas					Línea de Acción o estrategia: Manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles, ejerciendo el gasto basado en la transparencia, economía y honradez, en apego a las leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia del gasto.		
Vertiente al cual contribuye el programa: Finanzas responsables y sanas							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Manejo administrativo adecuado y transparente de los recursos; siendo un reto fundamental, responder con eficiencia y eficacia a la responsabilidad con la población, y de esta forma cumplir con los objetivos y metas establecidas para el 2023	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	ANUAL	Cuenta pública anual		
PROPÓSITO	Administrar, distribuir y dar buen uso a los recursos en base a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 y subsecuentes, así como administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía y honradez,	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	
COMPONENTE 1	[C1] TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	265,300.00
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] Pensiones y Jubilaciones	Recurso ejercido	(((Recurso ejercido*100/Presupuesto total))	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	265,300.00



Programa presupuestario: Deuda Pública		Clave presupuestaria: D1000			Importe: \$ 126,800.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 4 Gobierno responsable para Lagunillas					Línea de Acción o estrategia: Manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles. ejerciendo el gasto basado en la transparencia, economía y honradez, en apego a las leyes,		
Vertiente al cual contribuye el programa: Finanzas responsables y sanas							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Contratación de deuda pública para la adquisición de bienes muebles que fortalezcan las actividades y servicios del Municipio.	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	ANUAL	Cuenta pública anual		
PROPÓSITO	Contratación de deuda pública con las mejores condiciones del mercado.	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	
COMPONENTE 1	[C1] DEUDA PÚBLICA	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	126,800.00
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	80,000.00
ACTIVIDAD 2 C1	[A2.C1] INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	36,800.00
ACTIVIDAD 3 C1	[A3.C1] COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	5,000.00
ACTIVIDAD 4 C1	[A4.C1] GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	Recurso ejercido	$[(\text{Recurso ejercido} * 100 / \text{Presupuesto total})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	5,000.00

Programa presupuestario: ADEFAS		Clave presupuestaria: F1000			Importe: \$ 1,053,595.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 4 Gobierno responsable para Lagunillas					Línea de Acción o estrategia: Manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles. ejerciendo el gasto basado en la transparencia, economía y honradez, en apego a las leyes,		
Vertiente al cual contribuye el programa: Finanzas responsables y sanas							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Disminución de los pasivos circulantes y no circulantes a cargo del Municipio	Disminución de pasivos	$[(\text{Pago de ADEFAS} * 100 / \text{Total de pasivos})]$	ANUAL	Cuenta pública anual		
PROPÓSITO	Aplicar el 2.5% del presupuesto total para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	Disminución de pasivos	$[(\text{Pago de ADEFAS} * 100 / \text{Total de pasivos})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Finanzas sanas	
COMPONENTE 1	[C1] Deuda Pública	Disminución de pasivos	$[(\text{Pago de ADEFAS} * 100 / \text{Total de pasivos})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Finanzas sanas	1,053,595.00
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	Disminución de pasivos	$[(\text{Pago de ADEFAS} * 100 / \text{Total de pasivos})]$	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Finanzas sanas	1,053,595.00



Programa presupuestario: Asistencia Social		Clave presupuestaria: S1000			Importe: \$ 835,000.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 1 Bienestar para Lagunillas					Línea de Acción o estrategia: Ayuda a personas e instituciones sin fines de lucro, con la finalidad de disminuir el rezago en el que se encuentra el Municipio.		
Vertiente al cual contribuye el programa: Educación, cultura y deporte; Menos pobreza, más bienestar							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Disminución del rezago en la Municipio	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*100	ANUAL	Cuenta pública anual		
PROPÓSITO	Contratación de deuda pública con las mejores condiciones del mercado.	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*101	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	
COMPONENTE 1	[C1] AYUDAS SOCIALES	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*102	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	835,000.00
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] SALUD A LA PERSONA	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*103	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	150,000.00
ACTIVIDAD 2 C1	[A2.C1] AYUDA EN DEPORTE	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*104	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	50,000.00
ACTIVIDAD 3 C1	[A3.C1] AYUDA EN CULTURA	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*105	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	50,000.00
ACTIVIDAD 4 C1	[A4.C1] ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*106	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	55,000.00
ACTIVIDAD 5 C1	[A5.C1] AYUDA EN EDUCACIÓN BÁSICA	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*106	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	30,000.00
ACTIVIDAD 6 C1	[A6.C1] AYUDA EN EDUCACIÓN MEDIA	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*106	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	20,000.00
ACTIVIDAD 7 C1	[A7.C1] AYUDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*106	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	20,000.00
ACTIVIDAD 8 C1	[A8.C1] DESPENSAS, DESAYUNOS	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*106	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	60,000.00
ACTIVIDAD 9 C1	[A9.C1] OTROS ASUNTOS SOCIALES	Porcentaje de recurso destinado a esta partida	(Recurso asignado/Techo financiero anual para el fondo)*106	TRIMESTRAL	Cuenta pública trimestral	Ejercicio eficaz y eficiente del presupuesto	400,000.00



Programa presupuestario: Obras y Acciones			Clave presupuestaria: O1100			Importe: \$ 4,840,413.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al Cual contribuye el programa: Eje 1 Bienestar para Lagunillas, Eje 2 Seguridad y Justicia para Lagunillas						Estrategia: Satisfacer los requerimientos del municipio dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y de seguridad publica		
Vertiente al cual contribuye el programa: Menos pobreza más bienestar, Paz y Seguridad								
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO	
FIN		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia				
	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO. Y A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	Informe de Gobierno enero - diciembre			
	SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE AGUA, ETC. DE ACUERDO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	[[POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	Informe de Gobierno enero - diciembre	LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES SON EJECUTADOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.		
COMPONENTE 1	[C1] OBRAS DE DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	200,000.00	
COMPONENTE 2	[C2] OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[KILOMETROS DE CAMINOS MEJORADOS/KILOMETROS TOTALES DE CAMINOS DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	1,000,000.00	
COMPONENTE 3	[C3] OBRAS DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	200,000.00	
COMPONENTE 4	[C4] PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[PRODUCTORES APOYADOS/PRODUCTORES TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	600,000.00	
COMPONENTE 5	[C5] ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	140,413.00	
COMPONENTE 6	[C6] ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	2,200,000.00	
COMPONENTE 7	[C7] ACCIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	500,000.00	
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	200,000.00	
ACTIVIDAD 1 C2	[A1.C2] OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,000,000.00	
ACTIVIDAD 1 C3	[A1.C3] OBRAS DE REHABILITACION DE BORDOS DE ABREVADERO	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	200,000.00	
ACTIVIDAD 1 C4	[A1.C4] PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	600,000.00	
ACTIVIDAD 1 C5	[A1.C5] PROGRAMA DE BECAS ALIMENTARIAS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	140,413.00	
ACTIVIDAD 1 C6	[A1.C6] NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	900,000.00	
ACTIVIDAD 2 C6	[A2.C6] COMBUSTIBLE PARA SEGURIDAD PUBLICA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	200,000.00	
ACTIVIDAD 3 C6	[A3.C6] REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PATRULLAS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	80,000.00	
ACTIVIDAD 4 C6	[A4.C6] EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	20,000.00	
ACTIVIDAD 5 C6	[A5.C6] ALUMBRADO PUBLICO	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,000,000.00	
ACTIVIDAD 1 C7	[A1.C7] ENERGIA ELECTRICA DE POZOS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	500,000.00	



Programa presupuestario: Obras y Acciones		Clave presupuestaria: O1100			Importe: \$ 16,402,464.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al Cual contribuye el programa: Eje 1 Bienestar para Lagunillas					Estrategia: Gestionar ante las instancias de gobierno estatal y federal para materializar convenios de inversión, tanto de infraestructura, como de asistencia social.		
Vertiente al cual contribuye el programa: Menos pobreza más bienestar							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE LAS CARENCIAS SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL INFORME ANUAL DE POBREZA, EN ESPECIAL EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS IDENTIFICADAS POR CONEVAL	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	{(POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1}*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre		
PROPÓSITO	CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LCF, LOS RECURSOS DEL FAIS DEBERÁN BENEFICIAR DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LGDS, Y EN LAS ZAP.	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	{(POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1}*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre	LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES SON EJECUTADOS DENTRO DE LOS LIMAMIENTOS DE EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	
COMPONENTE 1	[C1] OBRAS DE EDIFICACION HABITACIONAL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	{(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1}*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	4,000,000.00
COMPONENTE 2	[C2] OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	{(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1}*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	2,600,000.00
COMPONENTE 3	[C3] OBRAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	{(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1}*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	9,500,000.00
COMPONENTE 4	[C4] OBRAS DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	{(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1}*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	152,464.00
COMPONENTE 5	[C5] ACCIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ORGANOS DE CONTROL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	{(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1}*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizacion oportuna de las obras y acciones	150,000.00
ACTIVIDAD 1 C1	[A1.C1] PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	{(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	4,000,000.00
ACTIVIDAD 1 C2	[A1.C2] CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA. PERFORACION DE POZOS DE AGUA POTABLE	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	{(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,000,000.00
ACTIVIDAD 2 C2	[A2.C2] CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA. CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	{(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,600,000.00
ACTIVIDAD 1 C3	[A1.C3] OBRAS DE URBANIZACIÓN (PAVIMENTACION DE CALLES)	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	{(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	9,500,000.00
ACTIVIDAD 1 C4	[A1.C4] OBRAS DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	{(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	152,464.00
ACTIVIDAD 1 C5	[A1.C5] GASTOS INDIRECTOS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	{(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	150,000.00



Programa presupuestario: Obras y Acciones		Clave presupuestaria: O1100			Importe: \$ 3,000,000.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al Cual contribuye el programa: Eje 1 Bienestar para Lagunillas					Estrategia: Gestionar ante las instancias de gobierno estatal y federal para materializar convenios de inversión, tanto de infraestructura, como de asistencia social.		
Vertiente al cual contribuye el programa: Menos pobreza más bienestar							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE LAS CARENCIAS SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL INFORME ANUAL DE POBREZA, EN ESPECIAL EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS IDENTIFICADAS POR CONEVAL	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	[(POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1]*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre		
PROPÓSITO	CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LCF, LOS RECURSOS DEL FAIS DEBERÁN BENEFICIAR DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LGDS, Y EN LAS ZAP.	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	[(POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1]*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre	LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES SON EJECUTADOS DENTRO DE LOS LINAMIENTOS DE EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	
COMPONENTE 1	[C1] ORAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	3,000,000.00
ACTIVIDAD 1 C1	[C1] ORAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO)*100	ANUAL	PROGRAMA OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	3,000,000.00

ANEXO VI

Municipio de Lagunillas, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivo	Estrategias	Metas
Ejercer el presupuesto de egresos del año fiscal 2023 con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos; utilizando los recursos de manera eficaz y eficiente, impulsando el desarrollo integral y sostenido del municipio, mejorando la calidad de vida de la población.	<ul style="list-style-type: none"> -Manejo equilibrado de las finanzas públicas. -Aplicación del gasto social e inversión pública con apego al Plan de Desarrollo Municipal. -Optimizar el uso de los recursos públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Incrementar la recaudación de ingresos propios. -Contribuir para un mayor progreso del municipio. -Reducción de pasivos -Contar con finanzas sanas.

ANEXO VII

Municipio de Lagunillas, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Pago total de resoluciones emitidas en contra del Municipio, con afectación a corto.	Atención inmediata a las demandas para evitar multas o recargos, así como lograr una conciliación de pago favorable para ambas partes.
Contratación de deuda pública.	Búsqueda de una fuente de financiamiento, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado.
Recorte en el proyecto de presupuesto federal para el ejercicio 2023.	Ejercer el presupuesto de egreso de manera austera y responsable, así como implementar medidas oportunas que permitan mejorar la recaudación de recursos fiscales.
Embargo de cuentas bancarias por adeudos con el SAT derivados de omisiones de pago de ISR.	Solicitar al Gobierno del Estado apoyo para realizar el pago, así como realizar propuestas de pago de acuerdo a la liquidez del municipio.